



## **ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO ERCROS, S.A.**

Resolución de 30 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del Convenio colectivo del Grupo Ercros, SA.

Visto el texto del acuerdo de modificación del Convenio colectivo del Grupo Ercros, S.A. (acuerdo sindical de adhesión y adaptación al XIV Convenio General de la Industria Química), código de convenio número 90007412011992 y publicado en el BOE de 23 de noviembre de 2005, acuerdo de modificación que fue suscrito, con fecha 3 de julio de 2013, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra, por las secciones sindicales estatales de UGT, CC.OO. y USO, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

### **Esta Dirección General de Empleo resuelve:**

#### **Primero**

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de modificación en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

#### **Segundo**

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de julio de 2013.-El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

### **ACTA DE 3/07/2013 DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO SINDICAL DEL GRUPO ERCROS DE ADHESIÓN Y ADAPTACIÓN AL XIV CONVENIO G.I.Q.**

Por la representación de los trabajadores:

Por UGT:

Don Mateo del Blanco Roldán, Delegado sindical estatal.

Doña Marta González Forcada.



Don Joan Llurba Abella.

Por CC.OO.:

Don Jaume Blanch Amorós, Delegado sindical estatal.

Don Juan Huelva Enamorado.

Por USO:

Don José Tarragó Alentorn, Delegado sindical estatal.

Asesores:

Don Ángel Clúa, UGT.

Don Jesús Ribera, CC.OO.

Por la Dirección:

Don Joaquín Sanmartín Muñiz.

Don Iván Vallejo Conejo.

Don Ignacio Ledesma Pugcercus.

Don Xabier Larrañaga Cortés.

Don José López Aisa.

Don Domingo Massot Abenza.

En Barcelona 3 de julio de 2013, reunida la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo Sindical del Grupo Ercros de Adhesión y Adaptación al Convenio General de la Industria Química.

## **EXPONEN**

### **Primero**

Que ambas representaciones se reconocen como válidos interlocutores para alcanzar el presente acuerdo, en los términos establecidos en los artículos 86, 87 y 88 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.





## Segundo

Que, en fecha 20 de julio de 2012, la Comisión Negociadora del II Acuerdo Sindical del Grupo Ercros de Adhesión y Adaptación al Convenio General de la Industria Química acordó prorrogar el contenido del mencionado acuerdo. Este fue posteriormente publicado en BOE número 197, de 17 de agosto de 2012.

## Tercero

Que en fecha de 22 de marzo del 2013 la dirección el Grupo Ercros y la representación sindical del Grupo firmaron un acuerdo final del periodo de consultas del despido colectivo donde se acuerda en su punto 6 una serie de medidas encaminadas a la reducción del absentismo y de ajuste del coste que han permitido reducir el número de despidos. Entre estas medidas está:

Asimilar las licencias y permisos a las del XVII Convenio General de Químicas para los centros de Flix y Cartagena.

## ACUERDAN

1. Introducir las siguientes modificaciones al mencionado «II Acuerdo Sindical del Grupo Ercros de Adhesión y Adaptación al XIV Convenio G.I.Q» negociadas por ambas partes y que a continuación se relacionan:

a) Dejar sin efecto para el exclusivo ámbito de aplicación de los centros de trabajo de Flix y Cartagena el artículo 24 del título VII denominado permisos. Siendo de plena aplicación para estos dos centros el capítulo licencias y permisos regulado para cada año en el Convenio General de la Industria Química.

2. Las partes apoderan a don Ignacio Ledesma Pugcercus, para que realice las gestiones oportunas a fin de procurar la inscripción de la presente acta en el Registro correspondiente y su posterior publicación en el BOE, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que conste y a los efectos oportunos, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

